

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL**

N° 104 / 02

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Sucre concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a instituciones y personas que se destacan en actividades deportivas a favor del Departamento y del país.

Que, las autoridades Nacionales Departamentales y Municipales, fomentan la práctica del deporte en sus diferentes disciplinas como una forma de precautelar nuestro capital humano.

Que, es deber del Gobierno Municipal expresar la satisfacción de la ciudadanía por la meritoria labor desarrollada por los miembros de la Selección Infantil de Natación de Sucre, al haber logrado sus representantes el Campeonato Nacional en la Ciudad de Cochabamba, realizado los días 21 y 22 de Septiembre del presente año

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1º Distinguir con la insignia " Bandera de Chuquisaca a los deportistas que obtuvieron medallas de oro en el Campeonato Nacional de Natación realizado en la ciudad de Cochabamba, otorgándoles la insignia Bandera de Chuquisaca.

**Andrés Montaña
Nicolás Navarro
Adrián León
Rodrigo Castro
Carlos Basma
Verónica Llanos
Fabricio Bravo**

Art. 2º Realizar el acto de distinción el día jueves 24 de octubre del año 2002 a horas 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art. 3º El Alcalde constitucional de la Sección Capital Sucre, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 21 días del mes de octubre del año dos mil dos.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H.CONCEJO MUNICIPAL

L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H.CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 23 días del mes de octubre del año dos mil dos.

Lic. Fidel Herrera Ressini
**ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA
SECCION CAPITAL SUCRE**